



## RESOLUCIÓN N° 350 GENERAL PICO, 14 de septiembre de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 538/2022, registro de la Facultad de Ciencias Humanas, caratulado: "s/Proponer al CS llamado a concursos en el marco del Art. 73° tercer párrafo del CCTD"; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 328/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, este Consejo Superior aprobó el listado definitivo de docentes designadas/os interinamente en cargos de vacancia definitiva que contaban con 2 a 4 años de antigüedad al 16 de abril de 2014, confeccionado en el marco del Artículo 73°, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que su Artículo 2° establece: "Disponer que las evaluaciones que deban sustanciarse en el marco de los Concursos Regulares autorizados conforme el Artículo 73°, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias y el listado aprobado en el Artículo precedente, se realizarán dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la aprobación de la presente Resolución".

Que, en relación con la Facultad de Ciencias Humanas, el listado de docentes en condiciones de ser evaluadas se integra con 12 personas, a saber:

- MORONI, Marisa. Categoría: JTP. Dedicación: simple. Asignatura: Historia de América III.
- ALLORI, Susana Elma. Categoría: Adjunto. Dedicación: semiexclusiva. Asignatura: Lengua y su Didáctica II.
- Azcona, Laura. Categoría: Adjunto. Dedicación: simple. Asignatura: Práctica IV (EP).
- DELGADO, María Verónica. Categoría: Adjunto. Dedicación: semiexclusiva. Asignatura: Práctica II (EP-CE).
- FOLCO, María Esther. Categoría: Adjunto. Dedicación: simple. Asignatura: Historia del Siglo XX.
- MIRANDA, Lidia Raquel. Categoría: Titular. Dedicación: simple. Asignatura: Literatura Española I.
- MONTAÑA, Alejandra Erica. Categoría: Adjunto. Dedicación: simple. Asignatura: Metodología de la Investigación Socioeducativa II.
- NIETO GONZÁLEZ, Analía. Categoría: Adjunto. Dedicación: simple. Asignatura: Historia de la Lengua.
- NORVERTO, Lía. Categoría: Adjunto. Dedicación: exclusiva. Asignatura: Fundamentos de Sociología y Ciencia Política.
- POMBO, Daila. Categoría: Adjunto. Dedicación: simple. Asignatura: Técnicas en Geografía II.



## Corresponde Resolución N° 350/2022

- RIVAS, Lucía. Categoría: Adjunto. Dedicación: exclusiva. Asignatura: Fonética y Fonología Inglesa III.
- RODRÍGUEZ, Ana María Teresa. Categoría: Adjunto. Dedicación: exclusiva. Asignatura Problemas del Conocimiento Histórico.

Que por Resolución N° 131/2022 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas aceptó la renuncia de la profesora Susana ALLORI en el cargo de referencia.

Que por Resolución N° 491/2022 este Consejo Superior designó a la profesora Daila POMBO en el cargo de Profesora Titular, regular, con dedicación exclusiva, en el marco del Inciso b) del Artículo 10° del Reglamento General de Carrera Docente, cargo dentro del cual ejerce por carga horaria la asignatura "Técnicas en Geografía II".

Que en este sentido las convocatorias a estos concursos han devenido en abstractas, por lo cual no se incorporan a la presente.

Que el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Historia del Siglo XX del Departamento de Geografía, y por el cual la profesora Esther FOLCO dio origen a la indicación del llamado, se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes desde el año 2008.

Que el cargo de JTP en "Historia de América III" del Departamento de Historia, y por el cual la profesora Marisa MORONI dio origen a la indicación del llamado, se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes desde el año 2019.

Que en este sentido ambos cargos, en las asignaturas "Historia del Siglo XX" e "Historia de América III", no cuentan con financiamiento para el llamado a concurso, por lo cual tampoco se incorporan en la presente.

Que, conforme a las Pautas Instrumentales, la implementación de los concursos se realizará según lo establecido en las Resoluciones N° 015/2012 del Consejo Superior s/ texto ordenado del "Reglamento de Concursos de Profesores/as y Docentes auxiliares regulares de la UNLPam", y sus modificatorias, N° 111/2020 y N° 140/2021 del Consejo Superior.

Que el Artículo 35° del Estatuto de la UNLPam establece: "Los profesores regulares son designados por concurso público y abierto, de antecedentes y oposición, en conformidad con la reglamentación que dicta el Consejo Superior de la Universidad..."

Que el Artículo 57° establece: "Los docentes auxiliares pertenecen a dos categorías: a) jefe de trabajos prácticos, y b) ayudante de primera; a ellas se ingresa por concurso, de acuerdo con lo establecido por la Carrera Docente y por el reglamento de concurso que fija el



## Corresponde Resolución N° 350/2022

Consejo Superior, conforme a las pautas establecidas, en los artículos 35° y 37° de este Estatuto, para la designación de profesores regulares...”

Que el Artículo 6° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece: “DOCENTE ORDINARIO O REGULAR: Es el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente. Todos los docentes ordinarios o regulares de las Instituciones Universitarias Nacionales quedan comprendidos por el régimen de carrera docente establecido en el presente convenio colectivo”.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 111/2020 del Consejo Superior que modifica el de la Resolución N° 015/2012 del Consejo Superior, establece: “El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesores/as y docentes auxiliares regulares. En el mismo acto, propone la nómina de las y los miembros titulares y suplentes de los jurados de los concursos, acompañada de un currículum sintético. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar:

1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación).
2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar”.

Que el Artículo 23° señala: “El jurado está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Todos ellos deben ser o haber sido profesores regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en ésta u otra Universidad del país o del extranjero. En ningún caso el jurado podrá tener categoría inferior a la del cargo a concursar. Hasta un (1) miembro titular y uno (1) suplente, pueden ser especialistas destacados en la materia correspondiente al llamado a concurso, que no necesariamente deban tener antecedentes en la docencia universitaria”.

Que el Artículo 24° establece “El jurado estará compuesto por: a) Para concursos de Profesores: Al menos dos (2) de los miembros actuantes no deben ser personal docente de la Universidad Nacional de La Pampa. b) Para concursos de Docentes Auxiliares: Al menos un miembro actuante no debe ser persona docente de la Unidad Académica”.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas remitió a los Departamentos de esa Unidad Académica el listado de los cargos a concursar, a fin de que realicen el tratamiento en Asamblea Departamental y definan la propuesta de jurados.

Que ello en el marco de lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 062/2013 CD Reglamento de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas, que



## Corresponde Resolución N° 350/2022

establece justamente entre las funciones de la Asamblea Departamental la de refrendar las propuestas de llamados de asignaturas a concursos y de integración del jurado.

Que los Departamentos de Letras, Historia, Educación Primaria y Ciencias de la Educación elevan propuesta consensuada por las Asambleas Departamentales de la nómina de jurados, tanto titulares como suplentes, quienes en su totalidad cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 23° de la Resolución N° 015/2012 del Consejo Superior.

Que, a la fecha, el Departamento de Lenguas Extranjeras no ha presentado propuesta y nómina del Jurado titular y suplente para el llamado a concurso de la asignatura "Fonética y Fonología Inglesa III", por lo cual dicho llamado se incorporará en futura convocatoria.

Que, en relación con el financiamiento de los cargos que se incorporan en la presente propuesta de llamado a concurso, obra informe del CPN Martín USSEI, Secretario Económico Administrativo de la Facultad, quien señala que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 64/2021 del Consejo Superior, referido al nuevo modelo de control de Inciso 1 y teniendo en consideración que la sustanciación de los concursos propuestos no insumen gastos adicionales ya que con la misma se procede a la baja de los cargos interinos es posible realizar la designación propuesta ya que existe saldo disponible (Art 3)".

Que por Resolución N° 356/2022 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, por unanimidad, propone a este Consejo Superior el llamado a concurso en los cargos señalados, así como la integración de los respectivos jurados.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el llamado a concurso de cargos en los Departamentos de Letras, Historia, Educación Primaria y Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas, en las categorías, dedicaciones y asignaturas que se indican, así como la nómina de las y los miembros titulares y suplentes de los respectivos jurados, en el marco del Artículo 73, 3° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes (CCTD) de las



## Corresponde Resolución N° 350/2022

Instituciones Universitarias Nacionales y de la Resolución N° 328/2021 del Consejo Superior, según el detalle que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 21 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU). Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa



## Corresponde Resolución N° 350/2022

### ANEXO

Llamado a concurso en el marco del Artículo 73, 3° párrafo del (CCTD y de la Resolución N° 328/2021 del Consejo Superior Facultad de Ciencias Humanas

<b>Departamento: LETRAS</b>	
<b>Asignatura: LITERATURA ESPAÑOLA I</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A TITULAR</b>	
<b>Dedicación: SIMPLE</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Germán Guillermo Prósperi	UNL y UNR
Elena Florencia Pedicone	UNT
José Javier Maristany	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Elena María Calderón	UNCuyo
Gloria Beatriz Chicote	UNLP
Juan Diego Vila	UBA

<b>Departamento: LETRAS</b>	
<b>Asignatura: HISTORIA DE LA LENGUA</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A</b>	
<b>Dedicación: SIMPLE</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Hugo Roberto Wingeyer	UNNO
Antonio Edmundo Díaz Fernández	UNSB y UNRN
Dora Delia Battistón	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
María Leonor Elena Acuña	UBA
María Gina Furlán	UNC
María Alejandra Regúnaga	UNLPam



Corresponde Resolución N° 350/2022

<b>Departamento: HISTORIA</b>	
<b>Asignatura: FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A</b>	
<b>Dedicación: EXCLUSIVA</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Claudio Antonio Gallegos	UNS
Mauricio Sergio Chama	UNLP
María Rosana Moretta	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
María Jimena Irrisarri	UNS
Adrián Marcelo Piva	UBA
Ana María Teresa Rodríguez	UNLPam

<b>Departamento: HISTORIA</b>	
<b>Asignatura: PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO HISTÓRICO</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A</b>	
<b>Dedicación: EXCLUSIVA</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Nora Cristina Pagano	UNLu
María Marta Philp	UNC
Jorge Mitre Saab	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Juan Alberto Bozza	UNLP
Hernán Antonio Ernesto Sorgentini	UNLP
Roberto Eduardo Pittaluga	UNLPam



Corresponde Resolución N° 350/2022

<b>Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	
<b>Asignatura: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA II</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A</b>	
<b>Dedicación: SIMPLE</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Verónica Soledad Walker	UNS
Jaquelina Edith Noriega	UNSL
Adolfo Lucio Negrotto	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Elda Margarita Monetti	UNS
Graciela Susana Magallanes	UNVM
Lía Mabel Norverto	UNLPam

<b>Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>Asignatura: PRÁCTICA II</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A</b>	
<b>Dedicación: SIMPLE</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Verónica Soledad Walker	UNS
Marcelo Fabián Vitarelli	UNSL-UNViMe
Lía Mabel Norverto	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Susana Graciela Valentinuz	UNL
Lea Fernanda Vezub	UNMo
María Rosana Moretta	UNLPam





Corresponde Resolución N° 350/2022

<b>Departamento: EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>Asignatura: PRÁCTICA IV</b>	
<b>Categoría: PROFESOR/A ADJUNTO/A</b>	
<b>Dedicación: SIMPLE</b>	
<b>Jurados titulares</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Nilda Mabel Díaz	UNS
Marina Inés Barcia	UNLP
María Graciela Di Franco	UNLPam
<b>Jurados suplentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Procedencia</b>
Cristina Adrián	UNS
Rita Liliana De Pascuale	UNComa
Silvia Alejandra Ferrero	UNLPam